



En San Juan de Pasto, siendo las 9:00 a.m., del día viernes 23 de enero de 2026, se reunieron los concejales con el fin de realizar la sesión extraordinaria correspondiente a la fecha.

La presidencia ordena llamar a lista a la que respondieron:

ACOSTA SANTACRUZ CARLOS ANDRES, BASTIDAS CUMBAL JESÚS ANTONIO, BURBANO GUERRA JUAN PABLO, CERÓN LEYTON OMAR VIRGILIO, CRIOLLO RIVADENEIRA JOSE HENRY, ERASO CUACES FRANKY ADRIAN, ENRIQUEZ CHENAS MARIO ERNESTO, FIGUEROA MORA ALVARO ANIBAL, GOMEZJURADO GARZON ALVARO JOSE, GUERRERO MATABAJOY MARIA ALEJANDRA, GUSTÍN PINCHAO BYRON ANDRES, ORTIZ MENA JORGE ANDRES, LOPEZ CABRERA BERNIO ISMAEL HERNAN, MARTINEZ BENAVIDES ANDERSON FAVER, MENESES RIVADENEIRA WILLIAM ANDRES, SOLARTE MARTINEZ JOSÉ FELIX, TORRES SILVA JAVIER MAURICIO, UNIGARRO ORDOÑEZ JUAN MARCELINO. ZAMBRANO JURADO JESUS HECTOR.

Verificado el quórum reglamentario, la presidencia ordena dar lectura al orden del día establecido de la siguiente manera:

1. LLAMADA A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM.
2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
3. PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 04 DE 2017, PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONTRUCCION Y DOTACION DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, VIGENCIA 2025, EN EL MUNICIPIO DE PASTO". PONENTE CONCEJA FRANKY ERASO.
4. Entrega de proyectos a comisión para primer debate. Por medio del cual se modifica los numerales 2 y 3 del parágrafo del artículo primero del acuerdo del primero de septiembre de dos mil veinticinco y se autoriza al alcalde municipal para ceder o donar bienes muebles por encima de los montos establecidos en el Acuerdo 004 de 2017.

Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia dos mil veintidós para la ejecución del proyecto denominado Construcción y Dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025, en el municipio de Pasto.

5. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Se somete a consideración el orden del día y es aprobado.

6. **LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**

El Concejales **Alvaro Figueroa**, propone que el acta sea leída y aprobada por la mesa directiva.

Se somete a consideración y es aprobado.





CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

7. PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 04 DE 2017, PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONTRUCCION Y DOTACION DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, VIGENCIA 2025, EN EL MUNICIPIO DE PASTO". PONENTE CONCEJA FRANKY ERASO.

El Concejal **Franky Eraso, comenta:** Ya fue aprobado por el Consejo Municipal de Pasto por la corporación, este ya su estudio de objeto no es un proyecto nuevo que esté presentando la administración, que esté improvisando mi carente de respaldo institucional, sino que este corresponde a un proceso ya aprobado, planificado, planeado y financiado previamente y aprobado a través de un proyecto de crédito aprobado por aquí por esta constelación, con una autorización exclusiva que hace el concejo municipal.

Estos recursos aprobados mediante el Acuerdo Municipal el 5 de diciembre del 2024, donde esta Corporación autorizó la destinación de recursos de crédito para financiar proyectos de inversión, entre ellos el proyecto denominado Construcción y Dotación de la fase 2 y 3 de Centro Bienestar Animal, como ustedes recuerdan por cuatro mil ochocientos cincuenta y dos millones doscientos ochenta y un mil treinta y tres provenientes del recurso TCR destinados exclusivamente a este proyecto de inversión es el Centro de Bienestar Animal.

Estos recursos ya fueron incorporados al presupuesto municipal y se encuentran plenamente ya disponibles sin que exista ninguna ilegalidad o una destinación diferente a lo que se ha aprobado por esta Corporación.

El proyecto se encuentra registrado ya viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Pasco con ficha de PIN número veinte veinticuatro cincuenta y dos, cumpliendo todos los requisitos técnicos financieros exigidos por la normatividad vigente.

El proyecto ya fue evaluado técnicamente, fue evaluado financieramente, ambiental y territorialmente y se articula obviamente para cumplir las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro.

Es igualmente importante precisar. Por encima de los montos establecidos del Acuerdo dos mil diecisiete, el Acuerdo Municipal, dicha autorización fue concedida mediante el Acuerdo del veintiocho abril del dos mil veinticinco, donde por medio del cual se autoriza Alcalde para celebrar estos contratos. No obstante, en el periodo tercero de dicho acuerdo estableció la vigencia.

La autorización tenía vigencia hasta el 31 de 12 del dos mil veinticinco, fecha en la cual ya perdió efectos jurídicos, por eso la presentación nuevamente de este proyecto, la autorización no puede ser utilizada dentro de la vigencia, no por falta de gestión, no por falta administrativa, sino porque existía unos requisitos legales previos y técnicos que tocaba cumplirse, que era, la licencia de construcción, ya la que fue otorgada por la Curaduría Segunda del Municipio de Pasto el 14 de octubre de dos mil veinticinco, mediante la resolución cincuenta y dos cero cero uno dos dos cinco cero seis cuatro ocho expedida por la Curaduría Segunda del Municipio de Pasto.

Con esto pues se demuestra como alguien mencionaba en medio de comunicación que no hubo una negligencia administrativa, se respetan los requisitos urbanísticos ilegales, la pérdida de vigencia fue consecuencia del tema de la licencia, no hubo una omisión por parte de la administración, por lo tanto la nueva autorización que hoy se solicita a esta Corporación no es reiterativa ni caprichosa, sino jurídicamente necesaria para dar cumplimiento a las metas y objetivos establecidos del Plan de Desarrollo y darle continuidad a este proyecto que fue aprobado por la Corporación.





CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Dentro del fundamento jurídico conforme al acuerdo del dos mil diecisiete, requiere la autorización previa del Consejo Municipal de Pasto, teniendo en cuenta los montos que superan los mil quinientos salarios mínimos que equivalen a un poco más de dos mil seiscientos veintiséis millones de pesos con nuevo salario mínimo legal vigente y obviamente teniendo en cuenta que el proyecto cuesta que supera los cuatro mil ochocientos cincuenta y dos millones de pesos, cumpliendo con todos los requisitos necesarios este proyecto con la disponibilidad presupuestal legalmente ya constituida, el proyecto está viabilizado en el gasto de proyectos.

Tercero, se cuenta con la licencia de construcción debidamente otorgada por la Curadora Segunda del Municipio de Pasto, la autorización previa del Consejo Municipal de Pasto, que este requisito se lo pretende renovar con esta auto con esta aprobación, Articulación con el Plan de Desarrollo, Paso competitivo, sostenible y seguro.

Cumplimiento también de la política pública Cumpliendo con la política pública de bienestar y protección animal, está también tiene que estar sujeto al Estatuto General de Contratación Pública, incluyendo principios de transparencia, selección, objetividad, planeación y responsabilidad fiscal.

Yo creo compañeros, este es como en sí el estudio del proyecto, ya le habíamos dado una ponencia positiva, teniendo en cuenta que no es un nuevo proyecto que ya ha sido autorizado, pierde vigencia, teniendo en cuenta la autorización anterior en su artículo tercero, es darle, renovar esta autorización a este proyecto, no es un proyecto nuevo, no es un proyecto que se esté improvisando, así que había rendido mi ponencia positiva en el primer debate, solicitarle señores concejales y a la comisión, que la Comisión de Plan y Régimen aprobar en este segundo debate el proyecto de acuerdo donde se autoriza al señor alcalde para contratar por encima establecidos en el acuerdo del año dos mil diecisiete, es por monto que superan los dos mil seiscientos millones de pesos, teniendo en cuenta que el proyecto cuesta aproximadamente cuatro mil ochocientos

El Concejal **Mario Enriquez**, comenta, un cordial saludo a los compañeros concejales, doctora María Alejandra, todos los presentes en el recinto. Como lo ha manifestado señor ponente, este es un proyecto más que todo de trámite, teniendo en cuenta que el año pasado no pudo avanzar en la contratación de este importante proyecto para la ciudad, especialmente para el sector animalista, por las situaciones que se han manifestado, las demoras en los trámites de la licencia de construcción.

Seguramente en este año esperamos que la contratación sea muy ágil y que pueda rápidamente darse inicio a las obras, eso es lo que todos esperamos, los recursos han estado garantizados con la concurrencia de esta corporación, pero sí seguramente también solicitarle a la Administración Municipal como sugerencia que se revise en esta etapa de planificación, en la etapa de estudios previos, cuál va a ser el impacto que se va a tener en el presupuesto por los ajustes normativos, estudios, especialmente en lo que tiene que ver con el salario mínimo.

Usted sabe que ese incremento impacta también en las obras, en los proyectos, porque esto recuerden que este proyecto nosotros lo aprobamos en la vigencia dos mil veinticuatro, se aprobó en diciembre de dos mil veinticuatro se aprobó este presupuesto, en dos mil veinticinco no se pudo contratar, seguramente se habrían hecho algunas actualizaciones, hoy nuevamente tiene que actualizar el presupuesto y eso va a tener más impacto. Es una responsabilidad que tiene que obviamente asumir la Administración Municipal, que se tenga en cuenta, para evitar que durante la contratación estas obras no se vayan a quedar en procesos desiertos o que nuevamente tengamos que estar acá solicitando nuevas autorizaciones Entonces es una recomendación, por supuesto, lo demás ya lo ha dicho el ponente, pues el proyecto cumple con los requisitos normativos, los requisitos de ley, pero sí la solicitud y la sugerencia respetuosa.

La Secretaría da lectura a los artículos 1,2 y 3 y son aprobados.

La Secretaría da lectura al preámbulo, considerando y título y son aprobados.





CONCEJO

MUNICIPAL DE PASTO

La Presidencia, pregunta: Aprueba el Concejo el Proyecto en su conjunto y es aprobado.
Pregunta: Quiere el Concejo que sea acuerdo municipal y es aprobado.

Pasa a sanción del Señor Alcalde.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 04 DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, VIGENCIA 2025, EN EL MUNICIPIO DE PASTO"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política, Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012 y demás disposiciones Constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que el proyecto de acuerdo fue presentado por iniciativa del Alcalde municipal, cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos, está en concordancia con el acuerdo 047 del 05 de diciembre del 2024, se encuentra dentro del marco jurídico y es conveniente para los intereses públicos del municipio

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO:

Autorizar al Alcalde del Municipio de Pasto para celebrar contratos por encima de los montos establecidos en el Acuerdo 004 del 2017 para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, VIGENCIA 2025, EN EL MUNICIPIO DE PASTO" hasta por un valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$4.852.281.033) MONEDA CORRIENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO:

La autorización de que trata el presente acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTICULO TERCERO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

4. **Entrega de proyectos a comisión para primer debate. Por medio del cual se modifica los numerales 2 y 3 del párrafo del artículo primero del acuerdo del primero de septiembre de dos mil veinticinco y se autoriza al alcalde municipal para ceder o donar bienes muebles por encima de los montos establecidos en el Acuerdo 004 de 2017.**

La Presidencia, traslada el proyecto a la comisión de Plan y Régimen y nombra como ponente a la concejala María Alejandra Guerrero.

La Concejala **María Alejandra Guerrero**, acepta la ponencia.

Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia dos mil veintidós para la ejecución del proyecto denominado Construcción y Dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025, en el municipio de Pasto.





La Presidencia, traslada el proyecto a la comisión de Plan y Régimen y nombra como ponente al concejal Franky Eraso.

El Concejal **Franky Eraso**, acepta la ponencia,

5. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Siendo las 10:15 a.m. y habiéndose agotado el orden del día, se da por terminada la sesión correspondiente a la fecha y se cita para el día Lunes 26 de enero de 2025 a las 9:00 a.m.

BERNO HERNAN LOPEZ CABRERA
Presidente Concejo Municipal

AYDE ELIANA CORAL
Secretaria General (E)

